

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, quince (15) de octubre del dos mil veinte (2020).

En atención al escrito que antecede, conforme lo establece el artículo 599 inciso primero del Código General del Proceso, se procede a decretar las medidas cautelares solicitadas dentro del presente proceso ejecutivo adelantado por GILBERTO ECHEVERRY MARTA, en contra de ROSMERY CRUZ PARRA y otros.

De otro lado, la Alcaldía de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Hacienda, da respuesta a la orden de embargo dada por este despacho, la cual se pondrá en conocimiento del interesado, por lo que el Juzgado,

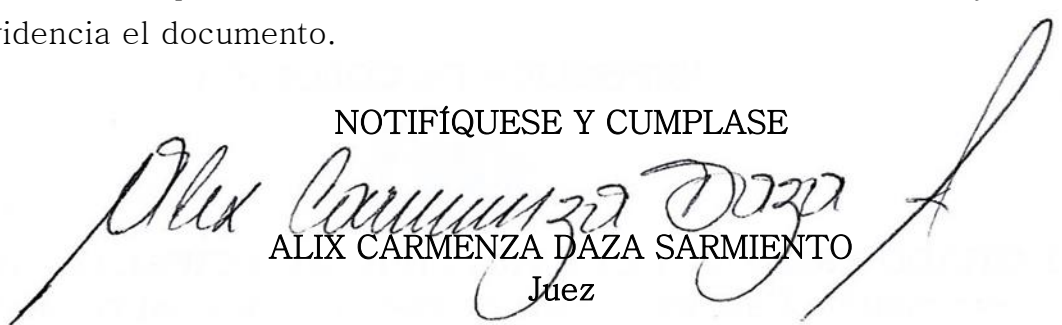
RESUELVE:

1. DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO PREVIO de los siguientes bienes y derechos, denunciados como de propiedad del demandado:

Los remanentes de los bienes que por cualquier causa se llegaran a desembargar y el remanente del producto de los ya embargados, dentro del proceso Ejecutivo que se adelanta en el Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Cali, radicación 29-2015-00457, siendo demandante COOPERATIVA DE SERVIDORES PUBLICOS – COOPSERP y demandada ROSMERY CRUZ PARRA con C.C.No.31.991.388. Limitándose el embargo a la suma de \$14.000.000. Líbrese por secretaría el respectivo oficio.

2. Poner en conocimiento del interesado la respuesta de la Alcaldía de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Hacienda. Se adjunta a esta providencia el documento.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No. 79 fijado hoy 16-10-2020
En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario

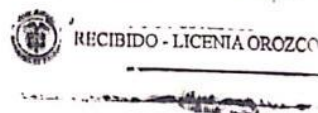


Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202041310300008261
Fecha 24-02-2020
TRD: 4131.030.13.1.953.000826
Rad. Padre: 202041730100219712

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
PEDRO WILSON ALVAREZ BARBOSA
Secretario
Carrera 10 # 12-15 PALACIO DE JUSTICIA
Cali - Valle

JUZ. 34 CIVIL, MPAL. CALI
13 MAR '20 PM 1:23

Asunto: Proceso Ejecutivo
Demandante: GILBERTO ECHEVERRI MARTA
Demandado: MAURICIO MILLAN SOTELO
ROSMERY CRUZ PARRA
JAIRO GUZMAN ANGEL
Radicación: 760014003034-2019-01009-00



En respuesta a su oficio No. 469 de fecha 07 de febrero de 2020, recibido en esta dependencia el día 20 de febrero de 2020 mediante radicado Orfeo No. 202041730100219712, se informa que no es posible dar cumplimiento a lo decretado por su despacho, toda vez que los señores MAURICIO MILLAN SOTELO, ROSMERY CRUZ PARRA, JAIRO GUZMAN ANGEL, no tiene vinculación con el Municipio de Santiago Cali.

Cordialmente,

DIANA PATRICIA MOLINA MONTENEGRO
Profesional Universitario
Subproceso Administración de Pagos
Subdirección de Tesorería Municipal

Proyecto: Melanie Trujillo Palacios – Contratista.

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:
http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 01
Teléfono: 6617261 www.cali.gov.co